

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede, y teniendo en cuenta que se echan de menos en el plenario las constancias de notificación a la pasiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene a la demandada Jeisson Almilkar Ramírez Moreno, notificada por conducta concluyente.

Una vez fenecido el término de traslado de la demanda, regresen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez